



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 069-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 28 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 000474-2024-MPCH/GDHPS de fecha 31 de julio de 2024, Informe N° 000111-2024-MPCH/OGAF-OC de fecha 07 de agosto de 2024; Informe N° 000182-2024-MPCH/OGAF-OT de fecha 22 de agosto de 2024; Informe 000740-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 26 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante Informe N° 000474-2024-MPCH/GDHPS de fecha 31 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la devolución de dinero por gastos realizados en la ejecución de la comisión de servicio para el recojo de bienes donados por SUNAT en la ciudad de Tacna, indicando que se le otorgó previamente un encargo interno por la suma de S/. 5,150.00, monto destinado a cubrir los costos asociados a la recolección y traslado de los bienes donados, no obstante, este resultó insuficiente para el éxito de la tarea encomendada;

Que, mediante Informe N° 000111-2024-MPCH/OGAF-OC de fecha 07 de agosto de 2024, la jefe (e) de la Oficina de Contabilidad informa que el Gerente de Desarrollo Humano Promoción Social, hace llegar la rendición de cuentas por el encargo interno por el importe de S/ 5,978.00, pero según la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 061-2024-MPCH, solo fue autorizado el importe de S/ 5,150.00 soles, existiendo una diferencia de saldo por S/ 828.00 (Ochocientos veintiocho con 00/100 soles), tal como indica el ANEXO N° 02, adjunto al documento de la referencia, y revisado dicho sustento se verifica que efectivamente existe una diferencia de saldo a favor del comisionado;

Que, mediante Informe N° 000182-2024-MPCH/OGAF-OT de fecha 22 de agosto de 2024, la jefe de la Oficina de Tesorería da a conocer que, ha recibido la rendición de encargo interno con informe N° 0458-2024-MPCH/GDHPS de fecha 25 de julio del 2024, donde el servidor Roger Armando Córdova Noriega informa sus gastos por un monto de S/ 5,978.00 y de acuerdo a la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas solo se giró el monto indicado, teniendo un sobre giro por el monto de S/ 828.00 (Ochocientos veintiocho con 00/100 soles);

Que, con Informe 000740-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 26 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina de Presupuesto comunica que se ha emitido la certificación de crédito presupuestario N° 01646 por el monto de S/ 828.00 (Ochocientos veintiocho con 00/100 soles), para reembolso, dotado del marco presupuestal a la Meta 80, en el Presupuesto Institucional de Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, en aplicación de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales;



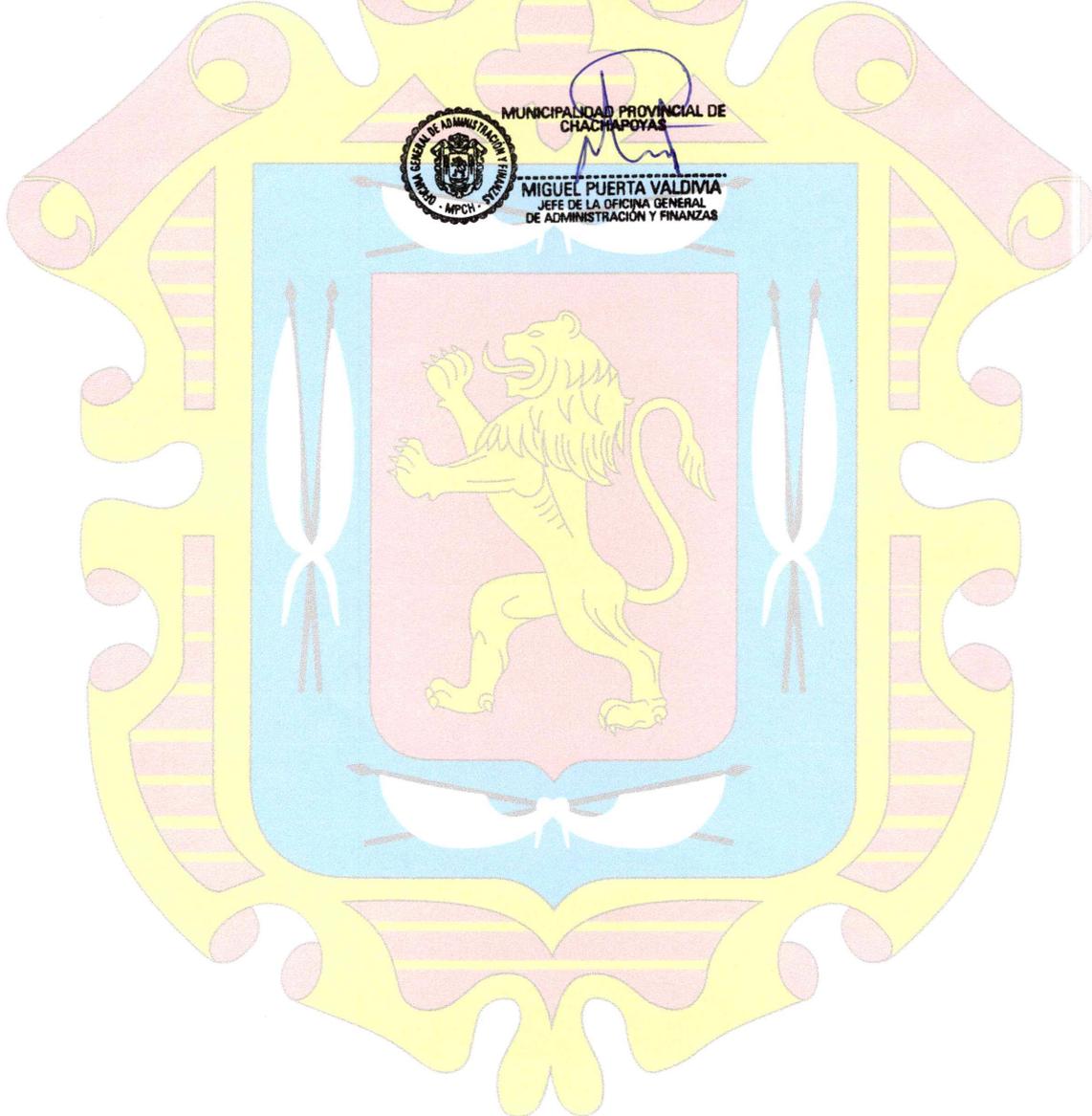


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER EL REEMBOLSO**, por la suma total de S/. 828.00 (Ochocientos veintiocho con 00/100 soles), al servidor ROGER ARMANDO CORDOVA NORIEGA, identificado con DNI N° 52255080, Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por concepto de exceso de gastos realizados en la ejecución de la comisión de servicio para el recojo de bienes donados por SUNAT en la ciudad de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente al mencionado servidor de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, así como a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE
CHICOMPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

28 AGO 2024

RECIBIDO

Folios:
Hora: 409

Logan...
45255080
Recibido 28/08/24
16:16.